



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Art. 1º) FÍJASE en la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.919.407.264,62)** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Municipal para el **Ejercicio 2018**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 894.696.577,10
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 10.316.370,70
SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.937.150.579,66
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 69.963.401,30
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 949.335,86
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 6.331.000,00
TOTAL	\$ 2.919.407.264,62

Art. 2º) ESTÍMASE en la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.919.532.869,22)** el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.125.807.537,66
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.788.375.331,56
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 5.350.000,00
TOTAL	\$ 2.919.532.869,22

Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICEINTENDENTE
PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzakda
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

SECRETARÍA MUNICIPAL DPTO. CHILECITO
DIRECCIÓN MESA DE E. Y F.
ENTRÓ 19 DIC 2017
SALÍO



Art. 3°) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, el resultado Financiero estimado en la suma de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.055.940,46)**, atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

Fuentes Financieras	\$	5.350.000,00
Disminución de la Inversión Financiera	-	
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	\$	5.350.000,00
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-	
Aplicaciones Financieras	\$	7.405.940,46
Amort. de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	\$	7.405.940,46



Art. 4°) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 5°) **AUTORÍZASE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 – Concejo Deliberante –, con las limitaciones establecidas en la Ley 3462 (Ley de Contabilidad) y la Ley 6425 (Ley de Administración Financiera) de la Provincia de La Rioja y sus modificatorias.

Oscar Luis Fenzoldi
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Art. 7°) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°2846/2008 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 8°) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6° y 7°, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Transitoria Municipal.



Art. 9º) Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales, quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 10º) La presente Ordenanza rige a partir del **1º de Enero del Año 2018**, facultando a la Contaduría, en caso de corresponder, a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de Enero del citado año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

Art. 11) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Catorce días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.**

ORDENANZA N° **3.482/2017.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



DECRETO N° 259-2017

CHILECITO, 18 DIC 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.482/17, de fecha catorce (14) de Diciembre de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.482/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día catorce (14) de Diciembre de 2.017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y O.D.H.H.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)